



1589 20 MAY '14

RES. EXENTA 3G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. TATIANA MABEL BENÍTEZ GUTIÉRREZ, RUT N°

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 30/11/2010, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. TATIANA MABEL BENÍTEZ GUTIÉRREZ, RUT N° PSICÓLOGO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 15.544 de fecha 03/04/14, para modificar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 687 del 29/04/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. TATIANA MABEL BENÍTEZ GUTIÉRREZ, RUT N° en la clasificación de PSICÓLOGO CLÍNICO, en Atención de Baja Resolutividad, sin equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

Table with 4 columns: DIRECCIÓN, TIPO, FONO, SITUACION. Row 1: [Redacted], DOMICILIO, [Redacted], ACTUALIZAR. Row 2: PALQUI N° 2943, DPTO 61, ÑUÑO A, ATENCIÓN, 7-5892825, ACTUALIZAR.

Table with 2 columns: PRESTACIONES AUTORIZADAS. Row 1: 0902002, 0902003.

II. MODIFÍQUESE, de Nivel 2 a Nivel 3 de Atención, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. TATIANA MABEL BENÍTEZ GUTIÉRREZ, RUT N°

III. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



DISTRIBUCIÓN:

- D. TATIANA MABEL BENÍTEZ GUTIÉRREZ
Departamento de Comercialización
Depo. de Control y Calidad de Prestaciones
Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 15.544/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe